"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCIÓN V Y TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y

CONSIDERANDO

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero fue creado con el objetivo de lograr la transformación del sistema educativo para hacerlo más participativo, eficiente y de mejor calidad, con orientación a la creación de instituciones de nivel Superior con el más alto nivel de excelencia académica para generar profesionales críticos e innovadores en los avances científicos y tecnológicos adquiridos, logrando así resultados que beneficien a los sectores productivo y social de la región en que se encuentra asentada esta institución, de nuestro Estado y del País.
Que al ser un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de México, cuenta con personalidad jurídica propia.
Que los cursos de verano representan una alternativa para que los estudiantes, durante los períodos vacacionales de verano, para que cursen asignaturas.
Que el objetivo es ofrecer cursas de alta calidad, impartidos por catedráticos de reconocido prestigio académico.
Que en mérito de lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL
CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Establecer el lineamiento para la operación y acreditación del Servicio Social; con la finalidad de fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

Artículo 2.- El presente documento se aplica al Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG), que forma parte de los tecnológicos descentralizados del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Artículo 3.- El presente reglamento está fundamentado en el Capítulo VII, artículo 53, 55 y 91 de la Ley reglamentaria del artículo 5 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 19-08-2010, y Capítulo I, artículo 3, fracción III, Capítulo II, artículo 9, artículo 10 y artículo 11, fracción II, del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. D.O.F. 30 de marzo de 1981.

Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos del tecNM, prestarán el servicio social, para cumplir con los créditos del plan de estudios.

El Servicio Social de estudiantes tendrá por objeto:

1. Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.

2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

La prestación del Servicio Social puede realizarse en dependencias públicas, gubernamentales, no gubernamentales, organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Los programas de Servicio Social podrán ser de educación para adultos, programas de contingencia, cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable, apoyo a la salud, promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas, operación de programas especiales gubernamentales, programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

El Servicio Social tiene un valor de 10 créditos en los planes de estudio diseñados por competencias profesionales y será sujeto a evaluación por parte de la dependencia en donde se preste el servicio para asignar una valoración numérica.

CAPITULO SEGUNDO
DE SU OPERACIÓN

Artículo 4.- Los estudiantes pueden prestar su servicio social una vez aprobado el 70% de los créditos de los planes de estudio.

Artículo 5.- La duración del servicio social no podrá ser menor de 480 y un máximo de 500 horas (Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos).

Artículo 6.- La duración del Servicio Social es no menor de 6 meses ni mayor de 2 años.

Artículo 7.- La evaluación será realizada por el responsable del programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, que asesoró y supervisó las actividades de la dependencia que reciba los beneficios de prestadores de servicio, utilizando el Formato de Evaluación del Servicio Social (Anexo I). En la evaluación se considera el nivel de desempeño y competencias alcanzadas de sentido de responsabilidad y de servicio.

Artículo 8.- Los prestadores de servicio que no acumulen en un solo organismo el total de horas requeridas para el Servicio Social, considerando las características propias del programa, o por razones no atribuibles al prestador del servicio (programas inferiores a 480 horas, cancelación de programas, cierre de la entidad, entre otros), podrán continuar en otro programa.

Artículo 9.- Los prestadores que trabajen en dependencias federales, estatales y municipales y opten por acreditar el Servicio Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

a) Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.

b) Presentar documentos que justifiquen que las labores realizadas en el organismo y área de adscripción, corresponden y cumplen con el objetivo que se pretende alcanzar al prestar el Servicio Social, según lo establecido en el presente reglamento en Disposiciones Generales.

c) Respetar y cumplir las obligaciones establecidas en los Artículos del capítulo cuarto.

d) El informe final deberá corresponder a las actividades realizadas a partir de la solicitud de prestación del Servicio Social y autorización respectiva.

Artículo 10.- Para la realización del Servicio Social en un ámbito de influencia diferente al del Tecnológico, los prestadores deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Elaborar solicitud de autorización para realizar el Servicio Social en otras instituciones pertenecientes al Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica, Instituto Politécnico Nacional o Universidades Estatales.

b) Entregar a la dependencia seleccionada, oficio de autorización expedido por el Tecnológico de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad de Servicio Social.

c) Verificar cuando concluya su programa de Servicio Social, que la institución seleccionada envíe el formato de evaluación (Anexo I) y la carta de terminación (Anexo II) al Tecnológico de procedencia.

Artículo 11.- Los programas de Servicio Social propios del Tecnológico relacionados con actividades culturales, deportivas y cívicas, solamente se autorizan con carácter de promotores y/o instructores, entre otros y cuando sea en beneficio a la sociedad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 12.- El responsable de la dependencia donde se realiza el Servicio Social evaluará al prestador de manera bimestral en el Formato de Evaluación del Servicio Social (Anexo I) que el prestador entregará al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

Artículo 13.- Al finalizar el Servicio Social el prestador entregará la carta de terminación de servicio social (Anexo II), a la Subdirección de Vinculación y Extensión quien lo turnara al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales para integrarlo a su expediente quien emitirá la constancia de liberación con la calificación correspondiente y la turnará a la Subdirección de Servicios Escolares.

CAPÍTULO CUARTO
DEL ESTUDIANTE

Artículo 14.- Es el responsable de solicitar la realización del Servicio Social, considerando el banco de programas autorizados y disponibles en el a la Subdirección de Vinculación y Extensión a través del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Artículo 15.- Asiste al curso de inducción convocado por la Subdirección de Vinculación y Extensión a través Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en el semestre previo al de prestación del Servicio Social, como un requisito obligatorio para realizar su solicitud.

Artículo 16.- Entrega solicitud debidamente requisita a la Subdirección de Vinculación y Extensión quien la turna al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Artículo 17.- Entrega a la dependencia la carta de presentación emitida por el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

Artículo 18.- Entrega al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, la carta de aceptación firmada y sellada por el organismo a más tardar 20 días hábiles después de haberlo iniciado.

Artículo 19.- Entrega al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, el formato de Evaluación de Servicio Social (Anexo I) en un plazo no mayor de 20 días hábiles, después de haberlo concluido, de lo contrario es susceptible de no acreditarlo.

CAPITULO QUINTO
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 20.- Presenta a la Subdirección de Vinculación y Extensión del Tecnológico, el plan semestral de Servicio Social, para el aval correspondiente. Este a su vez pone a consideración y autorización al Director del plantel el plan respectivo.

Artículo 21.- Será responsable de realizar las gestiones de vinculación con sectores públicos o privados, que tengan programas de desarrollo comunitario o que estén en factibilidad de recibir a prestadores de Servicio Social considerando el objetivo que se debe cumplir al realizarlo.

Artículo 22.- Será el responsable de elaborar las estrategias adecuadas como programas para informar sobre el concepto, objetivos e importancia del Servicio Social en el desarrollo comunitario y su procedimiento para la realización del Servicio Social.

Artículo 23.- Podrá recibir propuestas de programas de Servicio Social y solicitud de prestadores, por parte de las dependencias, verificando que existan las bases de concertación con las mismas, si no existe se procede a la elaboración y firma del Acuerdo de Colaboración/Convenio para la realización del Servicio Social.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

Artículo 24.- El jefe de Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales deberá integrar en el expediente de Servicio Social del estudiante, los documentos que sean necesarios y pertinentes, que justifiquen la autorización de continuar en otro programa.

CAPITULO SEXTO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 25.- Recibe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales el oficio de la relación de los estudiantes que concluyeron el Servicio Social y el Formato de Evaluación (Anexo I) de cada uno de ellos para la emisión de su calificación, previa certificación por la Subdirección de Vinculación y Extensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento, se hará del conocimiento de la comunidad, a través de su publicación en el órgano de información interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su de autorización por la H. Junta Directiva; 30 de Noviembre de 2018.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EL PRESIDENTE

L. A. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO

EL SECRETARIO

LIC. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ BAEZA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA
GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Anexo I
Formato de Evaluación

Nombre del prestador de Servicio Social:_____ Programa:_____
Periodo de realización:_____ Indique a qué bimestre corresponde

Bimestre		Final	

_____

En qué medida el prestador del Servicio Social cumple con lo siguiente:			
	Criterios a evaluar	**A Valor**	**B Evaluación**
Evaluación por el responsable del programa	1. Asiste puntualmente a realizar sus actividades	**5**	
	2. Trabaja en equipo y se adapta a nuevas situaciones	**10**	
	3. Cumple correctamente con las actividades encomendadas en el tiempo	**10**	
	4. Organiza su tiempo y trabaja sin necesidad de una supervisión estrecha.	**10**	
	5. Interpreta la realidad y se sensibiliza con respecto a la problemática que se pretende disminuir o eliminar con el Servicio Social.	**5**	
	6. Realiza sugerencias personales para beneficio o mejora del programa en el que participo.	**5**	
	7. Tiene iniciativa para ayudar en las actividades encomendadas	**10**	
	8. Muestra espíritu de servicio.	**10**	
Para llenado de Evaluación por el Jefe de Oficina de Servicio Social y Desarrollo	1. Entrega en tiempo y forma los reportes o informes solicitados	**5**	
	2. Mostró responsabilidad y compromiso con su Servicio Social	**15**	
	3. Realizó un trabajo innovador en su área de desempeño	**5**	
	4. Es dedicado y proactivo en los trabajos encomendados	**10**	
	CALIFICACIÓN FINAL		
	NIVEL DE DESEMPEÑO:		

OBSERVACIONES:

Nombre, cargo y firma del Responsable del Programa

_____

c.c.p. Expediente Oficina de Servicio Social

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Logo del Instituto Tecnológico Logo oficial de la SEP

Anexo II

Carta de Terminación del Servicio Social
C. DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE
At´n:

Jefe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

C._____
Nombre del prestador de Servicio Social:_____
en el periodo comprendido del ___ de _____ al de _____ de 20 __, en su carácter de prestador de Servicio Social, acumulando un total de _____ horas en el desarrollo del programa denominado:

En la Ciudad de _____, a los ____días del mes de _____ del año 20___, se extiende la presente Carta de terminación de Servicio Social, para los fines que al (la) interesado(a) convengan.

A t e n t a m e n t e.

_____
Nombre y firma del responsable del Programa

sello

c.c.p. Expediente oficina de Servicio Social.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, C.P. 51763, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México.
Tel.: (01 714) 1461487 y 1461465 tecvillaguerrero@yahoo.com.mx tesvg.edomex.gob.mx